

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 15 de Junio de 2021

A despacho de la señora Juez, informado que se allega memorial informando sobre la sustitución de poder, Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria
RAD. 2019-226

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1492
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 15 de Junio de 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por el **BANCO DE OCCIDENTE** contra **CARMEN JULIETT CASTAÑO AVENDAÑO** el Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA sustituye poder a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1144.043.088 de Cali y T.P. 342.847del C.S.J.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido hace la Dr. CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1144.043.088 de Cali y T.P. 342.847del C.S.J., de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la Dra. DIANA CATALINA OTERO GUZMAN identificada con C.C. 1144.043.088 de Cali y T.P. 342.847del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD.2019-226

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 92 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 16 de Junio de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**af6bd275fba1aa6e94c9e3ab70fd18f6eecd6981f6059c516f26c8c5fb19
5431**

Documento generado en 11/06/2021 08:14:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**